



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2013.
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de ocho de octubre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes, de conformidad con las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 50 en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido**.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien ~~actúa~~ con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR